

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N°2078
11 de enero de 2013

DISPOSICION SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE VENTAS DE CAFÉ DE CONSUMO NACIONAL

Señores
Beneficiadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Se les comunica que a partir de esta fecha, solamente deberán enviar tres tantos del formulario denominado “**Inscripciones de Ventas de Café de Consumo Nacional**”, uno para el Beneficio, otro para el Torrefactor y/o Comerciante, y el tercero para el ICAFE; todas debidamente firmadas en original, **y no cuatro** tantos como actualmente se hace.

Así mismo, se les recuerda que las Incripciones de Ventas deben indicar el nombre completo y el número de cédula de las personas que firman a nombre del comprador y del vendedor, mismos que deben estar debidamente registrados en este Instituto.

Cualquier consulta puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones a los teléfonos 2243-7845 ó 2243-7848.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo